

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 301-2025-MPM/GM

Moyobamba, 29 de mayo del 2025.

VISTO:

La ficha técnica: **“INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL SECTOR NUEVA VIDA DE LA COMUNIDAD NATIVA MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**; Informe N°268-2025-MPM-GIP/SGEyP, de fecha 23 de mayo de 2025; Nota Informativa N°1295-2025-MPM-GIP, de fecha 26 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el numeral 2.1 del inciso 2) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/63.01, señala que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, así mismo, el numeral 40.3) del artículo 40° de la norma en mención, precisa que: *“Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil”*; y el numeral 41.2 del artículo 41° del mismo cuerpo normativo, regula que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 301-2025-MPM/GM

Que, mediante el Informe N°268-2025-MPM-GIP/SGEyP, de fecha 23 de mayo de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de esta Municipalidad Provincial, valida el Informe Técnico N°009-2025-MPM/GIP/SGEyP/CPSR, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el ARQ. Patty Estephany Díaz Ruiz, y a su vez solicita al Gerente de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica: **“INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL SECTOR NUEVA VIDA DE LA COMUNIDAD NATIVA MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con un monto de **S/ 261,554.07 (Doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 07/100 soles)**, sin IGV, a ejecutarse por Administración Directa, en un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Nota Informativa N°1295-2025-MPM-GIP, de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura Pública, remite al Gerente Municipal, la citada Ficha Técnica, con un monto de **S/ 261,554.07 (Doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 07/100 soles)**, sin IGV, a ejecutarse por Administración Directa, en un plazo de sesenta (60) días calendario; solicitando continuar con los trámites para su aprobación respectiva;

Que, en el presente caso, la Ficha Técnica en mención, tiene como **objetivos específicos**, **-Contar con la estructura de captación adecuada y almacenamiento de agua en la comunidad, -Contribuir en la mejora de las condiciones de vida relacionadas con el acceso universal al agua.**

Que, es importante precisar, que con Ordenanza Municipal N°557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, donde establece las funciones de todas las dependencias que pertenecen a la entidad edil, señalando que la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la dotación y provisión de infraestructura pública para el desarrollo de la Provincia de Moyobamba. Asimismo, es responsable de supervisar la operatividad del equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad, así mismo la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, es la unidad organizacional, responsable de ejecutar los procesos y acciones de la fase de ejecución de las inversiones del ciclo de inversiones en la municipalidad, depende de la Gerencia de Infraestructura Pública; es por ello que, al contar con la conformidad otorgadas por la gerencia y subgerencia antes mencionadas a través del Informe N°268-2025-MPM/GIP/SGEyP, de fecha 23 de mayo de 2025 y la Nota Informativa N°1295-2025-MPM-GIP, de fecha 26 de mayo de 2025, resulta procedente la aprobación de la mencionada ficha técnica mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°183-2025-MPM/A, de fecha 22 de mayo de 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, a la **ING. JUAN HELI VERA ROJAS, el despacho de la GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; con todas las facultades administrativas propias del cargo y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 301-2025-MPM/GM

resolución, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica denominada: ***“INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL SECTOR NUEVA VIDA DE LA COMUNIDAD NATIVA MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”***, cuyo costo asciende a S/ 261,554.07 (Doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 07/100 soles), sin IGV, la cual se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un periodo de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas administrativas involucradas, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el personal técnico, así como el Gerente de Infraestructura Pública, han intervenido en la elaboración, análisis y revisión de la presente ficha técnica aprobada en el artículo precedente, son responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE